



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-640-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 12 de Mayo de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2023-30689437-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 4222 del 13 de noviembre de 2017, la Resolución CONEAU N° 574 del 18 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2023-30689437-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional General Pacheco, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 1403/13 y Resolución del Consejo Superior N° 1681/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 574 del 18 de diciembre de 2023 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA GERENCIAL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Que el título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA GERENCIAL de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 4222 del 13 de noviembre de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los actos resolutivos universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 574 del 18 de diciembre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional General Pacheco, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA GERENCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-114290308-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.05.12 18:05:08 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional General Pacheco**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán ingresar en la Especialización aquellos profesionales que posean título superior de grado de ingeniero, licenciado o equivalente, otorgado por Universidad reconocida. Se considerará la compatibilidad de sus antecedentes académicos y profesionales con los contenidos de la presente carrera. La evaluación se concretará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y el Comité Académico.

El Director y el Comité Académico de la carrera podrán indicar con anterioridad a la instancia de coloquio la realización de cursos de nivelación cuando el perfil de los aspirantes lo haga necesario

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>INTRODUCTORIO</b>				
Administración	---	30	Presencial	
Métodos cuantitativos	---	30	Presencial	
<b>CONTEXTUAL INFORMACIÓN Y CONTROL</b>				
Economía y Empresa	---	30	Presencial	
Información financiera para la toma de decisiones	---	30	Presencial	
Costos para la gestión	---	30	Presencial	
Finanzas y control	---	30	Presencial	
<b>ESTRATEGIAS, OPERACIONES Y PROYECTOS</b>				
Dirección de Operaciones	---	30	Presencial	
Formulación y Evaluación de Proyectos	---	30	Presencial	
Marketing estratégico y operativo	---	30	Presencial	
Análisis Estratégico	---	30	Presencial	
<b>INTEGRACIÓN DE PERSONAS Y ÉTICA</b>				
Gestión de Personas	---	30	Presencial	
<b>TRABAJO FINAL</b>				
Seminario Final de Integración	---	20	Presencial	
<b>OTROS REQUISITOS</b>				
Cursos y Seminarios Optativos	---	60	Presencial	1 *

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

**CARGA HORARIA TOTAL: 410 HORAS**

## MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

<b>Cursos y Seminarios Optativos:</b>
Legislación empresaria
Análisis del contexto económico y dinámica de negocios
Productividad
Logística y control de la producción
Sistemas integrados de gestión
Ingeniería del mantenimiento
Investigación operativa
Ética y Responsabilidad Social Empresarial
Negociación
Comercio Internacional
Creación y administración de pequeñas empresas

## OBSERVACIONES

1 \* Se deben cumplir 60 hs. de cursos optativos en todo el plan de estudios, independientemente del eje en el cual se las ubica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-114290308-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**Referencia:** UTN - ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA GERENCIAL - REGIONAL PACHECO - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.18 16:28:45 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez  
Técnico Profesional  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.10.18 16:28:46 -03:00